



**Universidad
Tecnológica de los Andes**

Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0170-2019-UTEA-FCS

Abancay, 08 de abril del 2019

VISTO:

La Solicitud con registro N° 08917 de fecha 01 de abril del 2019 solicita reconsideración de reserva de matrícula por motivos personales, presentado por el (la) estudiante: CCOPA AYCHO, YENNIFER, con código de matrícula N° 201912447E, proveniente de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, sobre reserva de matrícula del semestre académico 2019-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el **Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220**, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el **Art. 45° del Estatuto vigente**, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, de conformidad al nuevo **Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0210-2015-UTEA-CR, de fecha 13 de abril del 2015, en **Artículo 61°** expresa: "La Universidad aceptará la reserva de matrícula, a los estudiantes regulares, hasta por tres (3) años, siempre que esté sustentado en razones justificadas, para lo cual solicitará y abonará los derechos que corresponde. El plazo máximo termina a los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación de la matrícula. El Decano de la Facultad emitirá la Resolución Decanal de reserva de matrícula, esta será derivada a la Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Académicos y Sub Dirección de Cómputo e Informática, para su trámite respectivo";

Que, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita reserva de matrícula **del (de la) estudiante: CCOPA AYCHO, YENNIFER**, con código de matrícula N° 201912447E, correspondiente al semestre académico 2019-I, **la estudiante justifica que por motivos personales no podrá continuar sus estudios, para ello, la estudiante ha cumplido con presentar la solicitud y el pago efectuado, con Boucher de fecha (29-03-2019), expedido por el Banco de Crédito del Perú, pago de servicio de enseñanza de la Universidad Tecnológica de los Andes; por consiguiente, es admisible la petición del (de la) citado (a) estudiante, autorizando la reserva de matrícula para el semestre académico 2019-I, adjuntando su recibo de pago por derechos de reserva;**

Que, estando a la opinión favorable del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud con proveído de fecha 08 de abril del 2019, es fundada y procedente la petición de la estudiante solicitante, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280, y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la reserva de matrícula en el Semestre Académico 2019-I, del (de la) estudiante: CCOPA AYCHO, YENNIFER, con código de matrícula N° 201912447E, de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad en Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Enfermería, Dirección de General de Administración, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática e interesado (a), para que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C. c
Archivo
SVMM/Decana
LFE/Sec.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mag. Silvia V. MAQUERA MARÓN
DECANA